RESOLUCIÓN No. 005 DE 2026

(Por medio de la cual se deroga la Resolución No. 014 del 10 de mayo de 2024, y, se adoptan disposiciones sobre el esquema de comisiones del área comercial)

El suscrito Gerente, actuando en calidad de Representante Legal de la sociedad **PEOPLE CONTACT S.A.S. EN REESTRUCTURACIÓN**, en ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y administrativas, y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución No. 014 del 10 de mayo de 2024 se estableció la tabla de comisiones aplicable| para el cargo de "gestor comercial" por cumplimiento del presupuesto de ingresos de la vigencia 2024.

2. Que el esquema allí definido obedecía a condiciones comerciales, financieras y operativas propias del periodo fiscal 2024, con un ajuste anual determinado en el artículo cuarto; las cuales han sido modificadas en virtud de la evolución del modelo de negocio, los proyectos en ejecución, y las necesidades actuales de sostenibilidad financiera de la compañía.

3. Que conforme al artículo 127 del Código Sustantivo del Trabajo, constituyen salario las comisiones cuando se reciben de manera habitual, y remuneran directamente el servicio prestado, lo cual exige que su estructura sea clara, actualizada y acorde con los parámetros presupuestales vigentes.

4. Que de acuerdo con el artículo 128 del Código Sustantivo del Trabajo no constituyen salario los pagos ocasionales, beneficios extralegales o incentivos otorgados por mera liberalidad del empleador, ni aquellos destinados a facilitar el desempeño de las funciones o concedidos sin vocación permanente, circunstancia que reafirma la naturaleza variable, condicionada y no consolidable de los esquemas de incentivos comerciales.

5. Que la empresa tiene la facultad de organizar, modificar o suprimir sistemas de incentivos económicos variables, siempre que ello obedezca a criterios objetivos, organizacionales y de planeación financiera, en ejercicio del poder subordinante y de dirección del empleador.

6. Que resulta necesario eliminar el esquema de comisiones contenido en la Resolución No. 014 de 2024 por haber perdido vigencia material y presupuestal, aun cuando establecía, como se dijo en precedencia, una fórmula de ajuste anual, evitando interpretaciones sobre su aplicación a periodos posteriores, máxime cuando el cargo de "Gestor Comercial" tampoco se encuentra provisto.

7. Que el cargo de gestor comercial, para el cual fue diseñado el esquema de comisiones previsto en la Resolución No. 014 del 10 de mayo de 2024, se suprimió a partir del 16 de febrero de 2025, lo que impide su aplicación para otros cargos que se han implementado desde dicha fecha, sin que ello implique que deba reconocerse a los cargos que apoyan el área comercial, y sin que implique desmejora laboral ni afectación de derechos adquiridos, al tratarse de un incentivo variable condicionado a circunstancias organizacionales específicas, mismos que son discrecionales.

8. Que, en consecuencia, se requiere derogar expresamente dicho acto administrativo interno.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DEROGATORIA: Derogar en su integridad la Resolución No. 014 del 10 de mayo de 2024, por medio de la cual se establecía la tabla de comisiones del cargo expreso de "gestor comercial" para la vigencia 2024, con sus correspondientes ajustes anuales.

ARTÍCULO SEGUNDO. – PÉRDIDA DE VIGENCIA: A partir de la entrada en vigor de la presente resolución, ningún reconocimiento económico, liquidación, reclamación o expectativa salarial podrá fundamentarse en el esquema de comisiones previsto en la resolución derogada.

ARTÍCULO TERCERO. – NATURALEZA NO PERMANENTE: Se precisa que los sistemas de comisiones constituyen mecanismos variables de incentivo sujetos a la planeación financiera, comercial y presupuestal de la compañía, además de tratarse de pagos discrecionales, por lo que no generan derechos adquiridos ni continuidad automática en el tiempo.

ARTÍCULO CUARTO. – NUEVOS ESQUEMAS: Cualquier esquema futuro de incentivos para el área comercial deberá adoptarse mediante acto independiente expedido por la Gerencia, previa validación financiera y presupuestal.

ARTÍCULO QUINTO. – VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los (24) veinticuatro días del mes de febrero de 2026.

JUAN CARLOS FRANCO DUQUE

Gerente

Proyección	Revisión y Aprobación
Daniel Alejandro Muñoz Marín, Abogado.	**Diana Constanza Quintero Castro, Directora Jurídica.**

Revisión y aprobación	Revisión y aprobación
Cristian Camilo Gómez Pacheco, Director de Talento Humano.	**Juan Pablo Aguirre Pineda, Director Financiero.**